Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial - Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE PAGO			
Ítem	**Requisitos**		
1	Consecutivo	**2026-145**	
2	Nro. de contrato	**ARR-005-2025**	
3	Tipo de Contrato	ARRENDAMIENTO	
4	Proveedor	**YOLANDA HENAO RAMIREZ**	
5	Cedula de ciudadanía	24.805.319	
6	No. Factura	CUENTAS DE COBRO No. 8 DEL 28/07/2026	
7	Periodo Facturado	JUNIO DE 2026	
8	Valor Total Por Cancelar	**$ 3.903.624**	
	Distribución por Unidades	**Subunidad 27-01-01-819**	
	Valor de la Unidad	**$ 3.903.624**	
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**No.**	1126 de 2026
	Registro Presupuestal	**No.**	1026 de 2026
9	Autorización Superviso para el Pago	**Si**	X
9.1	Informe de Novedades	**Si**	
9.2	Soportes	**Si**	X
9.3	Listado de Personal a Cargo	**Si**	
9.4	Certificaciones de los Despachos	**Si**	
10	Ingreso a Almacén	**Si**	
11	Aporte a Seguridad Social y Parafiscales	**Si**	X
12	Informe de Accidentes Laborales	**Si**	
13	Informe del Supervisor	**Si**	X
14	Balance Financiero	**Si**	X
NOTA: Verifique la anterior información:			

DEPENDENCIAS	FIRMAS	FECHA
Unidad Administrativa	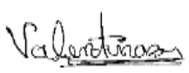	**28/07/2026**
Pagaduría remitirá copia de la orden de pago a el área de Unidad Administrativa		
OBSERVACIONES:		

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Presentación del informe	Período del Informe - Entregable No.	Contratista		Pago No.	
		Razón social - Nombre	NIT- Cédula de ciudadanía		
28 DE JULIO DE 2026	JUNIO DE 2026	YOLANDA HENAO RAMÍREZ	24.805.319	8	ULTIMO PAGO: NO

Objeto contractual		Nombres Supervisor	
CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA CON JURISDICCIÓN EN ESTE MUNICIPIO.		Sup. Técnica	Valentina Maria Buitrago Sierra
		Sup. AFJC	Valentina Maria Buitrago Sierra

CONTRATO / CONVENIO	No. Interno	No. SECOP o TEVC (Si aplica)	Tipo	Valor actual del Contrato	Póliza No.	n/a	Vigencia póliza:	n/a
CONTRATO	ARR-005-2025	CO1.PCCNTR.8529606	Arrendamiento	$ 35.132.616,00	Aseguradora	n/a	Fecha aprobación	n/a

Fecha de suscripción	31 de octubre de 2025	Fecha de terminación (inicialmente pactada)	31 de julio de 2026
Fecha de inicio	01 de noviembre de 2025	Fecha final (incluídas prórrogas, si aplica)	Sin prorrogas

B. MODIFICACIONES

Tipo	Modificación No. (consecutivo)	No. SECOP o TVEC	Fecha	Valor (Si aplica)	Desde (AAAA-MM-DD)	Hasta (AAAA-MM-DD)	Tiempo (años, meses y días)	Comentarios / Observaciones (Registrar #RP, #CDP y Unidad Ejecutora, en caso de adiciones o reducciones)
				-				0
								0
			Total adiciones	$0				

C. INFORMACIÓN FINANCIERA

Unidad Ejecutora	CDP				Registro Presupuestal						
	No.	Fecha	Rubro(s) (Posición catálogo del gasto)	Valor CDP	No. RP	Fecha del RP	Valor RP	Total Pagos Realizados con el RP	% de Ejecución del RP	Liberaciones	Saldo Por Utilizar RP
27-01-08-019	6025	2025-10-24	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS **POSICION DEL CATALOGO DE PAC:** GASTOS GENERALES NACION CSF	$ 7.807.248	41525	2025-10-31	$ 7.807.248	$ 7.807.248	100,00%		$ 0,00
27-01-01-819	1126	2026-01-13	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS **POSICION DEL CATALOGO DE PAC:** GASTOS GENERALES NACION CSF	$ 27.325.368,00	1026	13/01/2026	$ 27.325.368,00	$ 19.518.120,00	71,43%		$ 7.807.248,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
Total				$ 35.132.616,00	Total		$ 35.132.616,00	$ 27.325.368,00	77,78%	$ 0,00	$ 7.807.248,00

Valor inicial del contrato	$ 35.132.616		
Valor Adiciones o Reucciones	$ 0,00		
Valor total (Incluidas adiciones)	$ 35.132.616,00		
Total pagado a la fecha (incluido anticipo)	$ 27.325.368,00	78%	

Saldo por pagar a la fecha		$ 7.807.248,00
Valor anticipo (Si aplica)	0%	$ -

I. PAGOS REALIZADOS SIIF NACIÓN

RP	Sub-Unidad	Rubro	Fecha del Pago	No. Orden de Pago (SIIF)	Valor Orden de Pago SIIF	Factura No. - Cuenta de Cobro	Porcentaje Valor Pagado
41525	27-01-08-019	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	12/12/2025	491503325 MES DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 3.903.624,00	Cuenta de cobro Nro. 01 NOV DE 2025	11%
41525	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	20/02/2026	36896726 MES DE DICIEMBRE DE 2025	$ 3.903.624,00	CUENTA DE COBRO N° 2 DIC DE 2025	11%
1026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	26/02/2026	49521426 MES DE ENERO DE 2026	$ 3.903.624,00	CUENTA DE COBRO N° 3 - ENE DE 2026	11%
1026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	29/04/2026	139492126 MES DE FEBRERO DE 2026	$ 3.903.624,00	Cuenta de cobro N° 04 FEBRERO DE 2026	11%
1026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	29/04/2026	139492126 MES DE MARZO DE 2026	$ 3.903.624,00	Cuenta de cobro N° 05 MARZO DE 2026	11%
1026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	29/05/2026	193959626 MES DE ABRIL DE 2026	$ 3.903.624,00	Cuenta de cobro No 06 ABRIL DE 2026	11%
1026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	30/06/2026	244033426 DE MAYO DE 2026	$ 3.903.624,00	Cuenta de cobro No 07 MAYO DE 2026	11%
1026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	**PENDIENTE DE PAGO CUENTA DE COBRO 08 DEL 28 DE JULIO DE 2026 MES DE JUNIO DE 2026**	**PENDIENTE DE PAGO CUENTA DE COBRO 08 DEL 28 DE JULIO DE 2026 MES DE JUNIO DE 2026**	$ 3.903.624,00	Cuenta de cobro No 08 JUNIO DE 2026	11%
							0%
							0%
							0%
Total pagos SIIF					$ 27.325.368,00	Total Porcentaje Ejecución Financiera	89%

$ 19.518.120,00	
$ 31.228.992,00	

II. AMORTIZACIÓN ANTICIPO (si

Soporte/Actividad	Fecha	Valor
Total amortizado	$ -	0,0%

Para el caso de convenios interadministrativos y otros relacionados, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor.
(Facturas, comprobantes de pago de rendimientos, de acuerdo con el formato establecido)

D. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Obligación Especifica	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones (Soportes, entregables, productos, evidencias, etc.)	Factura No. /Cuenta de Cobro No.	Valor factura - Valor a Cobrar	RP a afectar	Sub-unidad Ejecutora	Rubro	% del Pago a realizar
Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de arrendamiento, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo	**1)**Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenido.	El inmueble ha sido entregado en buenas condiciones y durante el mes de junio de 2026, se prestaron todos los servicios públicos sin novedad alguna	Cuenta de cobro N° 08 del 28 de julio de 2026 correspondiente al mes de junio de 2026	$ 3.903.624,00	1026	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	**11,11%**
	2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.	El Arrendador ha garantizado el uso pacifico del inmueble con sus servicios conexos.						
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993	**3)**Librar a la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.	Para el mes de junio de 2026 no se presentaron perturbaciones al uso y goce del inmueble.						
	4) Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos, demás cargos o pagos al día y cuotas de administración cuando aplique	El arrendador ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato.						
	5) Otorgarle al Consejo Superior, Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, un plazo de diez (10) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el contrato, salvo que se prorrogue el mismo o se suscriba un nuevo contrato.	La presente obligación no se debe cumplir a la fecha, toda vez que el contrato todavía se encuentra en ejecución hasta el 31 de julio de 2026, adicionalmente, se esta tramitando una prorroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026, la cual se verá reflejada en la cuenta correspondiente al mes de julio de 2026						
Cumplir con la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social establecida en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normatividad aplicable	**6)** Presentar dentro de los diez (10) días calendario, la cuenta de cobro o factura electrónica, según obligación tributaria del contratista, del canon del mes correspondiente, junto con el pago de los aportes al Sistema de plan Social (salud y pensión) o según julio de 2026. corresponda conforme a la normativa aplicable a esta materia, y demás soportes que exija la Entidad para este trámite.	El arrendador cumplió con la obligación de entregar la documentación dentro del plazo establecido, para tal efecto presentó lla de seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de junio de 2026 y cuenta de cobro No. 8 del 28 de Seguridad						
	7) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el presente estudio.	El arrendador ha cumplido con las especificaciones técnicas objeto del contrato de arrendamiento.						
	8) El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble, y las locativas si se dan los presupuestos para ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Parágrafo: Cualquier adecuación u obra que se pretenda realizar en el inmueble, el arrendador deberá contar con la autorización por parte del supervisor o en su defecto por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.	El arrendador ha garantizado realizar y/o autorizar de obras o trabajos requeridos para el goce del inmueble, sin perturbar la actividad del ARRENDATARIO. El arrendador ha garantizado realizar y/o autorizar de obras o trabajos requeridos para el goce del inmueble, sin perturbar la actividad del ARRENDATARIO. Para el mes de junio de 2026 no se presentaron adecuaciones, ni intervenciones del inmueble.						
	9) Realizar por su cuenta las mejoras que por circunstancia ajenas al uso del arrendatario se presenten en el inmueble, previa concertación entre las partes.	Durante el mes de junio de 2026 no se ha presentado dicho requerimiento.						

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

	10) El contratista deberá mantener vigente la póliza que cubre al bien inmueble, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas y/o adiciones, es decir que, si ésta vence durante el plazo de ejecución, el contratista está en la obligación de renovarla inmediatamente, en cumplimiento de la Circular DEAJC17-80 de fecha 4 de agosto de 2017 emanada del Director Ejecutivo de Administración Judicial.	El arrendador presentó póliza vigente que cubre en inmueble y será responsabilidad exclusividad del arrendador soportar el 100% en caso de perdida.						
	11) Atender cualquier eventualidad que puede devenir por situaciones de la Naturaleza, trámites ambientales y de salubridad pública y que pueda afectar la ejecución del contrato	El arrendador esta presto a atender cualquier eventualidad que puede devenir por situaciones de la Naturaleza, trámites ambientales y de salubridad pública y que pueda afectar la ejecución del contrato, sin embargo, durante el mes de junio de 2026, no se prestaron situaciones de tal índole que pudiesen afectar la ejecución del contrato						
	12). Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA.	La presente obligación no se debe cumplir a la fecha, toda vez que el contrato todavía se encuentra en ejecución hasta el 31 de julio de 2026, adicionalmente, se esta tramitando una prorroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026, la cual se verá reflejada en la cuenta correspondiente al mes de julio de 2026.						
	13) Asumir los descuentos legales por concepto del contrato.	El Arrendador asume todos los descuentos que se generen en la ejecución del contrato.						
	14) Informar al Arrendatario de la venta o de cualquier otra modificación en la titularidad del bien inmueble arrendado, con una antelación de al menos 15 días hábiles.	A la fecha el inmueble no ha sido objeto de venta o modificación de la titularidad que requieran ser notificadas por la supervisión.						
	15) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato	Para el mes de junio de 2026 el arrendador ha cumplido con las obligaciones derivadas						
	SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO	Se realizó seguimiento a la matriz de riesgos definida para el proceso, conforme a lo establecido en el análisis de riesgos del estudio previo. Como resultado de dicho seguimiento, se verificó que no se presentó la materialización de ninguno de los riesgos identificados, En consecuencia, la ejecución del contrato se desarrolló conforme a lo planeado, cumpliéndose en su totalidad las obligaciones establecidas.						

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Seguimiento a riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega del inmueble con defectos en la infraestructura los cuales no son visibles, lo que genera desconocimiento del estado de inmueble internamente	Desgastes Administrativos Terminación anticipada del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	El supervisor designado debe realiza acta de recibo del inmueble	1	2	3	Bajo	No	Contratista/ Entidad Estatal	A partir de la fecha de inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia	El inmueble fue entregado en óptimas condiciones técnicas y funcionales, con la totalidad de las adecuaciones solicitadas debidamente ejecutadas y verificadas. Desde la fecha de entrega no se han recibido reportes, incidencias ni evidencias técnicas que indiquen deterioro, fallas estructurales o afectaciones en sus condiciones físicas. A la fecha, el inmueble mantiene condiciones adecuadas de operatividad y conservación, sin que se configuren elementos objetivos que sustenten la existencia de defectos ocultos.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos causados por fuerza mayor, caso fortuito y eventos de orden público (terremoto, asonada, desastres naturales, toques de queda)	Terminación anticipada del contrato Traslado inmediato de los Despachos Judiciales Suspensión del servicio de la administración Daños a los bienes muebles	3	3	6	Alto	Externo	Que el contratista tenga póliza del bien inmueble	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A partir de la fecha de inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia	Durante el mes de junio de 2026, no se presentaron eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran la normal ejecución del contrato. El arrendador aportó oportunamente la poliza todo riesgo con el acta de inicio del contrato, la misma fue renovada y se encuentra vigente hasta el 14 de agosto de 2026, a la fecha en ese sentido el riesgo esta siendo bien monitoriado en caso de materializarse.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación de tipo legal o administrativa del inmueble que impidan el uso y el goce por parte de la Entidad	Incumpliendo de la obligación contractual	1	3	5	Medio	Externo	Establecer obligación al arrendador para dar solución inmediata a la situación	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato/ Contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente por parte del supervisor, de las contingencias que se lleguen a presentar	En caso de ocurrencia.	Desde la creación del contrato se fijó la siguiente obligación: "(...)Informar al Arrendatario de la venta o de cualquier otra modificación en la titularidad del bien inmueble arrendado, con una antelación de al menos 15 días hábiles...". En el mes de junio de 2026, no se presentaron situaciones de riesgo de origen legal que afectaran la ejecución del contrato, adicionalmente, a la fecha el inmueble no ha sido objeto de venta o modificación de la titularidad que requieran ser notificadas por la supervisión y las obligaciones se vienen cumplimiendo por las partes de manera oportuna y adecuada, en ese sentido el riego no se ha visto configurado.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación de tipo constructivo o de servicios públicos del inmueble que impidan el uso y goce por parte de la Entidad	Incumplimiento de la obligación contractual y retraso en la ejecución del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Establecer obligación al arrendador para dar solución inmediata a la situación	1	2	3	Medio	SI	Supervisor del contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente de las contingencias que se lleguen a presentar	Permanente	Desde la creación del contrato, establecieron varias obligaciones realacionadas con el presente riesgo, dentro de las cuales se encuentran: " "(...) 4) Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos, demás cargos o pagos al día y cuotas de administración cuando aplique" (...) 9) Realizar por su cuenta las mejoras que por circunstancia ajenas al uso del arrendatario se presenten en el inmueble, previa concertación entre las partes."Durante el mes de junio de 2026, NO se requirió al proponente a que realizará adecuaciones al inmueble, dado que no hubo afectaciones de tipo constructivo que afectaran al inmueble o la interrupción de servicios públicos.
5	General	Externo	Contractual	Regulatorio	Variación en la legislación tributaria, creación de	Afecta el equilibrio contractual, aumento de	2	3	5	Medio	Externo	Aplicación inmediata de las disposiciones	1	2	4	Bajo	SI	Entidad Estatal/Contratista	A partir de la fecha de expedición de la nueva	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente de cambios normativos	En caso de ocurrencia	En el mes de junio de 2026 no hubo configuración del riesgo dado que, no se han presentado cambios o variaciones tributarias que afecten la cuantía del contrato.
6	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en la firma del contrato en SECOP II por parte del contratista	Incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución contrafactual	3	3	6	Alto	Externo	Seguimiento a los trámites y procedimientos que debe adelantar el contratista para la firma del contrato	2	1	3	Bajo	NO	Entidad Estatal	A partir de la elaboración del contrato electrónico	Con la suscripción electrónica del contrato en SECOP II	Seguimiento permanente	En caso de ocurrencia	El contrato se suscribió en el término esperado, sin contratiempos y el mismo se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2026.

Cuenta de Cobro No. 08

28 DE JULIO DE 2026

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO
NIT. 800.165.939-0

DEBE A:

NOMBRE: YOLANDA HENAO RAMÍREZ

APODERADA DE LAS SEÑORAS ANGELINA RAMIREZ HENAO, FABIOLA Y ESPERANZA HENAO RAMIREZ, IDENTIFICADAS CON CC. No. 24.805.319/ 24.801.539/ 24.805.308

LA SUMA DE: **TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VIENTICUATRO PESOS CON ($3.903.624)**

CORRESPONDIENTE AL MES DE **JUNIO** DE 2026

POR CONCEPTO DE: CANON DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5. NRO 17-10 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO, SEGÚN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO **No. ARR-005-2025.**

YOLANDA HENAO RAMIREZ
CC. 24.805.319

Fecha.....: 2026/06/25
Pagador.....: CONSORCIO FOPEP 2022
Beneficiario: HENAO RAMIREZ YOLANDA
Referencia..: 0000000002026006M BG
Tipo Pago: ABONO CTA
Nit.: 000000901659650
ID..: 000000024805319
Nro Pago: 01531019371

Concepto	Ingresos	Egresos
63PENSION GRACIA	$4,052,651.83	$0.00
41ADRES	$0.00	$405,300.00

		Final
Total:	$4,052,651.83	$405,300.00
Total Pagado:		$3,647,351.83

EN JULIO LOS PAGOS INICIAN EL LUNES 27. LE RECORDAMOS NO ENTREGAR SUS DATOS DE CONTACTO A NINGUN TERCERO, NO ABRA ENLACES POR WHATSAPP O MENSAJES DE TEXTO

MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0871 DE 2012

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades que le confiere, el articulo 56 de la Ley 962 de 2005, el decreto 2831 de 2005, y ,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2011-PENS-003861 de fecha 15 de marzo de 2011, la señora **YOLANDA HENAO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.805.319, solicitó el reconocimiento y pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por Cuotas Partes, por sus servicios prestados como Docente de vinculación **NACIONALIZADO - SITUADO FISCAL**, en la Institución Educativa **CIUDAD ARMENIA** del Municipio de Armenia.

Que la peticionaria aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Registro Civil de nacimiento.
- Certificado de salarios.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Declaración extrajuicio de recibir pensión gracia.
- Certificado de no pensionado por el ISS.
- Certificado de no pensionado por el Departamento del Quindío.

Que según registro civil de nacimiento, se establece que la educadora nació el 09 de enero de 1956, y cuenta con 55 años de edad.

Que de acuerdo con el certificado de tiempo de servicio allegado, se establece que la educadora prestó sus servicios así:

Entidad Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Dias	Total Dias
Cajanal -Quindio	13/03/1974	27/04/1974		1	15	45
Cajanal -Quindio	24/06/1974	30/11/1974		5	7	157
Cajanal -Quindio	25/07/1980	20/08/1980			26	26
Armenia	17/08/1981	09/01/2011	29	4	23	10.583
TOTAL DIAS LABORADOS POR LA DOCENTE						**10.811**

Que el docente adquirió el status de jubilado el 10 de enero de 2011, fecha en la cual se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0871 DE 2012

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES

Que los factores salariales que sirvieron de base para esta prestación son:

FACTOR	VALOR
Sueldo Promedio Último Año	$ 2.351.063
Prima de Vacaciones	$ 97.961
Prima de Navidad	$ 203.858
Total Salario Base de Liquidación	$ 2.652.882
Valor de la mesada pensional	**$ 1.989.662**

Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.

Efectiva a partir del 10 de enero de 2011.

DISTRIBUCION DE CUOTAS - PARTES

Entidad de Previsión	Dias Laborados	Valor Cuota Parte	%
Caja Nacional de Previsión social Cajanal EICE en Liquidación	228	$ 41.962	2,1
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	10.583	$ 1.947.700	97,9

Que para dar cumplimiento al artículo 2º de la ley 33 de 1985, el Secretario de Educación Municipal de Armenia, comunicó el presente proyecto a la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal en liquidación, mediante oficio SE-PSE-DS-2003 del 15 de Marzo de 2012.

Que vencidos los quince (15) días establecidos en la ley, sin que se haya obtenido respuesta alguna sobre el particular, razón por la cual se dio aplicación al silencio administrativo positivo es decir se dan por aceptadas las cuotas consultadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2ª de la Ley 33 de 1985.

Que conforme a lo establecido por el Decreto 2831 de 2005, el expediente con el proyecto de acto administrativo fue enviado para estudio a la Fiduciaria La Previsora S.A mediante oficio SE-PSE-DA-808 del 12 de Abril de 2011, y devuelto con la prestación aprobada a la Secretaría de Educación Municipal mediante oficio 2012EE15699 del 12 de Marzo de 2012, y recibido en este despacho el dia 13 de Marzo de 2012.

MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0871 DE 2012

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la Fiduciaria La Previsora S.A. entidad que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante hoja de revisión No. 1034982.

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 33 de 1985, Decreto 3135 de 1968 y Decreto 1848 de 1969.

Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a **YOLANDA HENAO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.805.319., una Pensión Vitalicia de Jubilación por cuotas partes, por valor de **$1.989.662, a partir del 10 de enero de 2011**, como docente de vinculación NACIONALIZADO – SITUADO FISCAL.

DISTRIBUCION DE CUOTAS - PARTES

Entidad de Previsión	Dias Laborados	Valor Cuota Parte	%
Caja Nacional de Previsión social Cajanal EICE en Liquidación	228	$ 41.862	2.1
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	10.563	$ 1.947.720	97.9

ARTÍCULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la ley.

PARÁGRAFO 1: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 1250 de 2008.

MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0871 DE 2012

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra este Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el Secretario de Educación Municipal de Armenia.

En caso que no pudiere notificarse personalmente, notifíquese por edicto en los términos del Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, a los dos (02) días del mes de Mayo de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ARIAS VELASQUEZ
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Mauricio M. B.
Revisó: Milena A. R.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294875171

PIB
10:20:51

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLANDA HENAO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24805319:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 10:15:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24805319
Código de Verificación	24805319260424141912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 10:13:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24805319** y Nombre: **YOLANDA HENAO RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138897706** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:14:31 AM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **24805319**
Apellidos y Nombres: **HENAO RAMIREZ YOLANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

RE: TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO 005 DE 2025 ARRENDAMIENTO MES DE JUNIO DE 2026 YOLANDA HENAO RAMIREZ MUNICIPIO DE MONTENEGRO

Resumir este correo electrónico

CG

Cielo Pineda Gil

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Contratos Desaj - Quindío - Armenia

Mar 28/07/2026 11:14

CC: Sandra Patricia Davila Lozano; Maria Eugenia Restrepo Zapata; Contabilidad - Quindío - Armenia; Natalia Garcia Murillo

Cordial saludo compañeros,

Muy respetuosamente, me permito remitir la cuenta adjunta en correo precedente, ya se efectuó la modificación al plan de pagos y se puede continuar con la cadena presupuestal.

TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO 005 DE 2025 ARRENDAMIENTO MES DE JUNIO DE 2026 YOLANDA HENAO RAMIREZ MUNICIPIO DE MONTENEGRO

Estaré pendiente a cualquier inquietud o comentario,

Cordialmente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

Cielo Pineda Gil
Asistente Administrativo
Oficina de Presupuesto
(606) 311 0521 Ext. 9007
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
Cr. 12 No. 20-63. Armenia, Quindío